vij dias del dicho.

+

63

escribano que presente soys dad por testimonio en manera que fa
ga fe a mi el bachiller de alcaraz personero en esta cibdad como fe
quiero al muy noble señor el licenciado luys gutierres tenedor de cofrecidos
por ay a los señores regidores e digo que su merced por fazer
que a gracia era menor e no tenia abilidad dio el dicho offo ~~des~~
~~escribano~~ a martin leones fasta que el susodicho tuviese edad
y abilidad el qual como tal escribano exerçia e usava el dicho
oficio y ansi es como su merced sabem que el dicho martin leones
es fallecido desta presente vida y el dicho offo de escribanía
se pone cada un dia en diversas personas de que la cibdad
e sus escrituras e privilegios viene muy grande año por que de
cada un dia se pierde e fazen menos ~~[illegible]~~ requiero a vuestra
merced elija e nombrem otro escribano que para exerçer e usar el
dicho offo de la manera que el dicho martin leones lo tenia e fasta que el
dicho a gracia tenga abilidad e le depor ante tal ynventario
las cosas desta camara e la tome a los que el dicho offo ante mi de epo
ga orden e remedio en las escrituras desta cibdad y el [illegible]
cosas que el escribano es obligado a fazer por que acaso de no aver
persona en el dicho offo que lo tenga fasta que el dicho a gracia tenga
abilidad e de cuenta e fazer del la cibdad de cada un dia
se pierde [illegible] testaçion que fago sino lo proveyere e remedia como
pub[illegible] de [illegible] a su merced conmigo [illegible] que no haze
en su oficio lo que deve e al señor tenie [illegible] a premie a los dichos
señores regidores luego lo proveyendo de [illegible] testo [illegible]
bre de la cibdad el ynteresse que la cibdad pretende por de par
llo de fazer publico por testimonio